

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANA



**PROGRAMA MUNICIPAL**  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN. CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

## PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANA



CABANA-SAN ROMAN - PUNO





## I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cabana (Programa Municipal EDUCCA – CABANA)

## II. PRESENTACIÓN

La Municipalidad Distrital de Cabana, se ha propuesto a través del desarrollo de actividades enfocadas a promover la educación ambiental generar buenas prácticas ambientales en la ciudadanía con la finalidad de elevar el nivel de cultura ambiental de la población y contribuir a la solución de los problemas ambientales identificados en el distrito.

Nuestro país enfrenta grandes desafíos ambientales, como son la sobreexplotación de recursos, la degradación ambiental, la alteración del equilibrio de los ecosistemas, el consumismo, la escasez de agua y la ocurrencia de desastres naturales a consecuencia del calentamiento global, entre otros; que son originados principalmente por acciones humanas, haciendo más evidente la necesidad de que cada quien asuma su responsabilidad frente a la protección del ambiente.

Es en este entender que, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA- CABANA, es la herramienta que promueve la educación ambiental y el ejercicio de una ciudadanía responsable con el ambiente, a través del desarrollo de capacidades, el incremento del conocimiento público y la formación de conciencia respecto a los problemas y potencialidades ambientales contribuyendo con el desarrollo sostenible del país.

## III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Cabana a través de la División de Medio Ambiente y Limpieza Pública.



#### IV. PRINCIPALES PROBLEMAS AMBIENTALES

Problemáticas prioritarias que genera el deterioro ambiental de la localidad de Cabana:

- Presencia de puntos críticos de residuos sólidos en vías publicas



- Arrojo de residuos sólidos al Ríachuelo del Distrito de Cabana





## V. OBJETIVO

- Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana de la población del distrito de Cabana, alineados a las normativas ambientales vigentes en la materia.

### 4.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenibles, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del Distrito de Cabana.

## VI. MARCO LEGAL

**Ley N° 27972:** Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 73, sub numeral 3.3: Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, Artículo 82, numeral 13: Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

**Decreto Supremo N° 017-2012-ED,** que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

**Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM,** que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, Artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus





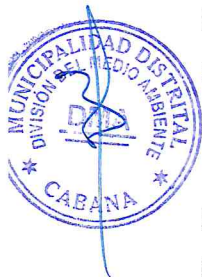
residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

**Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM**, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, Artículo 69, inciso B, literal ii) Difundir las acciones de educación, cultural y ciudadanía ambiental, que incorporen materia de cambio climático, haciendo uso de medios digitales, el SINIA, y los canales más eficaces de información al público a escala local y comunitaria, iii) Los gobiernos regionales y locales, dentro del ámbito de sus competencias, formulan estrategias de comunicación y sensibilización vinculadas al cambio climático, con contenidos amigables y comprensibles, a través de sus instrumentos y programas de educación, cultura y ciudadanía ambiental vigente, articulada al Plan Nacional de Educación Ambiental.

**Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM**, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

**Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM**, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM

- **Artículo 19.-** Segregación de residuos sólidos municipales 19.1 El generador de residuos sólidos municipales tiene la obligación de realizar la segregación de sus residuos sólidos de acuerdo con sus características físicas, químicas y biológicas, con el objeto de facilitar su acondicionamiento, valorización y/o disposición final. Dicha actividad solo está permitida en la fuente de generación.
- **Artículo 129.-** consideraciones para el desarrollo de planes, programas, estrategias y actividades de educación ambiental, con el fin de contribuir a la educación ambiental, en la educación formal y comunitaria; los planes, programas, estrategias y actividades que realicen los sectores, los gobiernos





regionales y los gobiernos locales, así como las entidades públicas y privadas, siguiendo los principios de la gestión integral de residuos sólidos, deben estar dirigidos a promover:

- a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los actores involucrados en la gestión y manejo de residuos sólidos;
- b) El fomento de la participación ciudadana en el sistema educativo, en el ámbito comunitario y empresarial;
- c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental, dirigidas a la ciudadanía.”

## VII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes entre 18 y 29 años de instituciones de educación superior y tecnológico, y de otras organizaciones sociales
- Población mayor de 30 años.

## VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

El Programa Municipal EDUCCA se implementa a través de un **PLAN DE TRABAJO ANUAL**, considerando las siguientes líneas de acción y actividades:

| Línea de acción                 | Actividad  |
|---------------------------------|--|
| Educación ambiental escolar     | Formación de promotores ambientales escolares                          |
| Educación ambiental comunitaria | Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente |
|                                 | Diseño e implementación de campañas informativas y eventos             |
|                                 | Formación de promotores ambientales juveniles                          |
|                                 | Formación de promotores ambientales comunitarios                       |





## IX. ALIADOS

| ALIADOS INTERNOS   | ALIADOS EXTERNOS   |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Comisión de Regidores de la Municipalidad Distrital de Cabana</li><li>• Gerencia de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental</li><li>• División de medio ambiente y limpieza publica</li></ul> | <ul style="list-style-type: none"><li>• Municipalidad Distrital de Cabana</li><li>• Teniente gobernador de la localidad de Cabana</li><li>• Centro de Salud de la localidad de Cabana</li><li>• Comisión Ambiental Municipal</li></ul> |

## X. FINANCIAMIENTO

La implementación del programa municipal EDUCA, se dará con los recursos municipales asignados a la oficina de división de medio ambiente y limpieza pública, consideradas en el plan operativo anual y aprobado en el plan operativo institucional.

## XI. REPORTE DE ACTIVIDADES

La Municipalidad Distrital de Cabana se compromete a elaborar, implementar y remitir al Ministerio del Ambiente el REPORTE ANUAL de las actividades desarrolladas en el PLAN DE TRABAJO, hasta el último día útil del mes de diciembre.

*Municipalidad Distrital De Cabana*

*Ing. Richard Bedoya Escobedo*  
CIP:294067  
Gerente de Desarrollo Económico  
Local y Gestión Ambiental.

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCA SIMPLIFICADO